

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7070** *ORDEN APA/1171/2005, de 15 de abril, sobre actualización de datos e identificación de agricultores para la aplicación del régimen de pago único.*

La reforma de la política agrícola común de la Unión Europea, aprobada en el mes de junio de 2003, se ha desarrollado mediante diferentes reglamentos. El Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2019/93, (CE) n.º 1452/2001, (CE) n.º 1453/2001, (CE) n.º 1454/2001, (CE) n.º 1868/94, (CE) n.º 1251/1999, (CE) n.º 1254/1999, (CE) n.º 1673/2000, (CEE) n.º 2358/71 y (CE) n.º 2529/2001, agrupa diversos pagos directos recibidos actualmente por los agricultores al amparo de distintos regímenes en un régimen de pago único.

El régimen de pago único establece una ayuda única por explotación, calculada en función de los importes recibidos por el agricultor en un período de referencia, y no subordinada a la producción de ningún producto específico.

El Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, del 21 de abril de 2004, establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece en su artículo 120, como normativa básica, la aplicación en todo el territorio a escala nacional, de la modalidad de aplicación del régimen de pago único, a que se refieren los artículos 66 a 69 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003. El citado régimen se aplicará a partir del 1 de enero de 2006.

La opción del artículo 70 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, fue ejercitada por el Gobierno español, comunicando a la Comisión Europea, antes del día 1 de agosto de 2004, la no aplicación del régimen de pago único al sector de las semillas ni en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Reglamento (CE) n.º 795/2004 en su artículo 12.1 facilita a los Estados miembros el inicio del desarrollo del régimen de pago único mediante la identificación de los beneficiarios potenciales con derecho a la ayuda, así

como el establecimiento de los importes y del número de hectáreas del período de referencia de acuerdo con la sistemática de cálculo establecida en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, todo ello en el año anterior al primer año de aplicación del régimen de pago único.

Con el objeto de actualizar los datos existentes sobre dichos beneficiarios potenciales, y antes de establecer las normas para el reconocimiento provisional de los mismos, es necesario que los interesados dispongan inicialmente de un período durante el cual tengan conocimiento de los datos existentes y puedan aportar a las Administraciones Públicas las modificaciones que se hayan producido.

La presente Orden se dicta con el carácter de normativa básica dada su naturaleza coyuntural y su carácter urgente, con el fin de facilitar, antes del inicio del primer período de aplicación del régimen de pago único, un conocimiento actualizado de la situación.

En la elaboración de la presente disposición han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

### Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la actualización de datos e identificación de los agricultores a que se refiere el artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2019/93, (CE) n.º 1452/2001, (CE) n.º 1453/2001, (CE) n.º 1454/2001, (CE) 1868/94, (CE) n.º 1251/1999, (CE) n.º 1254/1999, (CE) n.º 1673/2000, (CEE) n.º 2358/71 y (CE) n.º 2529/2001, con objeto de proceder al establecimiento provisional de los importes de referencia y del número de hectáreas contemplados en las letras a) y b) del apartado 1 de su artículo 34, así como, en su caso, conocer los elementos necesarios para establecer los derechos de ayuda provisionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, del 21 de abril, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

### Artículo 2. *Definiciones.*

A los efectos de la presente Orden serán aplicables las definiciones del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, así como las del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

**Artículo 3. Identificación de los agricultores para su inclusión en el régimen de pago único a efectos de la atribución de derechos de ayuda no procedentes de la reserva nacional.**

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, podrán acogerse al régimen de pago único los agricultores a que se refiere su artículo 33.1.a), que en el período de referencia hubiesen recibido pagos directos por alguno de los regímenes de ayuda contemplados en el Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

2. También podrán acogerse todos aquellos agricultores, que cumpliendo los demás requisitos y condiciones previstos en el régimen de pago único, hayan recibido la explotación o parte de ella de un agricultor del apartado anterior por las siguientes circunstancias:

a) Por herencia real o herencia anticipada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.b) del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y en el 13 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

La herencia anticipada tiene lugar cuando los titulares de la explotación ceden o han cedido la misma, o parte de ella, a título gratuito y por actos «inter vivos» a personas que les suceden como herederos en el ejercicio de la actividad agraria y en sus derechos.

En todo caso se considera incluido el usufructuario.

b) Que se haya producido un cambio de la personalidad o de la denominación de los mismos, sean personas físicas individuales o agrupadas o sean personas jurídicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y en el 14 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

c) Que se hayan producido fusiones o escisiones de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y en el 15 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

d) Que hayan obtenido una explotación o parte de ella por compraventa con cesión de los derechos de ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

3. Asimismo, podrán acogerse al régimen todos aquellos agricultores cuya producción, durante todo el período de referencia, se haya visto afectada por dificultades excepcionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento 1782/2003.

**Artículo 4. Identificación de los agricultores para su inclusión en el régimen de pago único a efectos de la atribución de derechos de ayuda de la reserva nacional.**

A efectos de la atribución de derechos de ayuda de la reserva nacional se considerarán las siguientes situaciones:

1. Los agricultores que se encuentren en una situación especial de las establecidas en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y en los artículos 18 a 23 bis del Reglamento (CE) n.º 795/2004, y que se relacionan a continuación:

Productores lácteos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

Agricultores que reciban tierras de un agricultor fallecido o jubilado y que las tuvieran arrendadas a una tercera persona durante el período de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

Agricultores que hayan efectuado inversiones o adquirido tierras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

Agricultores que hayan arrendado o adquirido tierras arrendadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

Agricultores que participaron en programas nacionales de reorientación de la producción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales o actos administrativos firmes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 bis del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

2. Agricultores que hayan iniciado su actividad agraria después del 31 de diciembre de 2002, o en 2002, pero sin recibir ayudas directas dicho año y continúen ejerciendo la actividad, salvo en casos justificados de fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.3, del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

3. Agricultores que se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración o de desarrollo, relativos a algún tipo de intervención pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

**Artículo 5. Cálculo del importe de referencia.**

El importe de referencia provisional se calculará para los agricultores identificados en el artículo 3 de la presente Orden, de conformidad con lo previsto en los artículos 37, 40 y 62, así como en el Anexo VII del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

**Artículo 6. Agricultores que hayan iniciado la actividad durante el período de referencia.**

1. Cuando un agricultor haya comenzado la actividad agraria durante el período de referencia deberá comunicar a la Comunidad Autónoma competente, como mínimo, los datos que figuran que en el modelo 1 del Anexo en las fechas establecidas en el artículo 11 de esta Orden, con el fin de establecer el importe de referencia, y el número de hectáreas, en su caso, en función del año o años naturales durante los cuales haya ejercido la actividad agraria en el período de referencia, y, asimismo, deberá acreditar que ha ejercido la actividad agraria desde esa fecha hasta el momento de la comunicación salvo alguna de las causas de fuerza mayor establecidas en el artículo 7 de la presente Orden.

2. Si el agricultor que inicia la actividad agraria en el período de referencia, se encuentra, además, en alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3.2.a), ó en el artículo 4, ó bien en el artículo 7, de la presente Orden, se le asignarán las hectáreas e importes de referencia aplicándose lo dispuesto en los artículos 13.4 y 18.2 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

**Artículo 7. Agricultores en dificultades excepcionales.**

1. Los agricultores cuya producción, durante el período de referencia, se haya visto afectada por casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, ocurridos antes del citado período o durante el mismo, deberán comunicar a la Comunidad Autónoma competente en las fechas previstas en el artículo 11, como mínimo los datos que figuran en el modelo 2 del Anexo con el fin de calcular el importe de referencia y el número de hectáreas que le corresponden, en función de los años del período de referencia no afectados por estos acontecimientos. No se podrá tener en cuenta la fuerza mayor o circunstancias excepcionales en los casos a que se refieren las letras a) y b) del apartado 3 de este artículo, cuando hayan sido soli-

citadas y obtenidas ayudas de la PAC por otro titular, para la misma explotación y periodo.

2. En el supuesto de que la totalidad del período de referencia se haya visto afectado por casos de fuerza mayor se le aplicará como período de referencia el comprendido entre 1997 y 1999.

3. Se considerarán casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, los siguientes:

- a) Fallecimiento del agricultor o desaparición del mismo.
- b) Incapacidad laboral de larga duración del agricultor.
- c) Catástrofe natural grave que haya afectado seriamente las tierras agrarias de la explotación.
- d) Destrucción accidental de los locales ganaderos de la explotación o pérdida accidental de los animales.
- e) Epizootia que haya afectado a una parte o la totalidad del ganado del agricultor.
- f) Sacrificio obligatorio objeto de un programa de erradicación de enfermedades de los animales.

4. Los apartados 1 y 2 del presente artículo también se aplicarán a los agricultores que han dejado de percibir pagos directos durante el período de referencia como consecuencia de haber estado sujetos a compromisos medioambientales, compromisos relacionados con el arranque de plantaciones de lúpulo y programas de readquisición de cuotas de tabaco de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

En caso de que las medidas a que se refiere el párrafo anterior cubran el período de referencia y el período contemplado en el apartado 2 se establecerá un importe de referencia de acuerdo con criterios objetivos y de modo que quede garantizada la igualdad de trato entre los agricultores y se evite el falseamiento de la competencia y del mercado.

#### Artículo 8. *Contratos de compraventa.*

1. Cuando con posterioridad al inicio del período de referencia, exista un contrato de compraventa a que se refiere el artículo 17.1. del Reglamento (CE) n.º 795/2004, el vendedor solicitará el establecimiento de los derechos de ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho Reglamento, salvo que el comprador solicite, en nombre del vendedor y con la autorización explícita del mismo, la asignación de las hectáreas e importes de referencia correspondientes al contrato, adjuntando a su solicitud una copia del mismo, con los datos y el o los documentos que se citan en el modelo 10 del Anexo de la presente Orden.

2. Del mismo modo y en el caso de compraventas de unidades de producción, por parte de productores de ovino y caprino o de vacas nodrizas, se deberá presentar una solicitud con los datos y documentos que se citan en el modelo 11 del Anexo de la presente Orden.

3. El establecimiento de las hectáreas, unidades de producción e importes correspondientes al período de referencia, de los contratos citados en los apartados anteriores, quedarán condicionados al establecimiento provisional y definitivo de los derechos de ayuda y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46.3 y 42.9 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

#### Artículo 9. *Período de referencia.*

El período de referencia será el que se establece en el artículo 38 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, ajustado de conformidad con el Anexo VII del mismo, y comprenderá los años naturales 2000, 2001 y 2002.

No obstante, según el artículo 37 de dicho Reglamento, en el régimen de ayuda al aceite de oliva el

período de referencia comprenderá las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, según su artículo 62, en la prima láctea y los pagos adicionales se utilizará la cantidad individual de referencia disponible en la explotación al 31 de marzo del 2006, y según su Anexo VII, en el caso del lino y del cáñamo, el número de hectáreas para las que se haya concedido un pago en los años 2001 y 2002.

#### Artículo 10. *Número de hectáreas.*

Se calculará a cada agricultor un número de hectáreas, que será la media del total de hectáreas que durante el período de referencia hayan dado lugar a alguno de los pagos directos contemplados en el Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, incluida la superficie forrajera.

#### Artículo 11. *Comunicaciones y actualización de datos.*

1. Las Comunidades Autónomas comunicarán a los agricultores a que se refiere el artículo 3.1 los datos del pago único, por cualquiera de las formas posibles que permitan al agricultor el conocimiento de sus propios datos, incluida la posibilidad de acceso al Registro o a las bases de datos.

2. En caso de que un agricultor haya recibido pagos por las ayudas del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 en varias Comunidades Autónomas se entenderá como Comunidad Autónoma competente para la comunicación de la información del apartado 1 aquella en que la suma de los importes de referencia tenga un valor mayor.

3. Al efecto de que, en su momento, los agricultores puedan acogerse al régimen de pago único, aquellos del artículo 3 de la presente Orden, salvo los del apartado 1 cuyas circunstancias no hayan cambiado, deberán comunicar a su respectiva Comunidad Autónoma, en los modelos que ésta establezca, los datos y documentos que se relacionan en el Anexo de esta disposición u otros justificantes, para cada una de las situaciones del artículo 3 que en él se expresan, antes de la fecha que determine la Comunidad Autónoma competente y en todo caso antes del día 15 de julio de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 para los cambios de denominación y estatuto jurídico, las fusiones y las escisiones, y en el apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 795/2004, así como en el artículo 17.1. de este Reglamento para las compraventas con derechos de ayuda.

Asimismo, los agricultores del apartado 1 del artículo 3, que apreciaran errores o inexactitudes en la comunicación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo solicitarán, de la autoridad competente, la rectificación de los datos erróneos o inexactos dentro de dicho plazo.

4. A efectos de poder calcular los derechos provisionales los agricultores de los artículos 6 y 7 deberán comunicar a su respectiva Comunidad Autónoma, en los modelos que ésta establezca, los datos y documentos que se relacionan en el Anexo de esta disposición u otros justificantes antes de la fecha que la misma determine y en todo caso antes del día 15 de julio de 2005.

5. Aquellos agricultores que se consideren incluidos en alguna o algunas de las situaciones que se reflejan en el artículo 4 comunicarán a la Comunidad Autónoma competente sus datos y circunstancias acompañando las correspondientes justificaciones, a efectos de su identificación, con independencia de solicitar en su momento, antes de la fecha que se establezca, la asignación de los importes de referencia y derechos de ayuda procedentes de la reserva nacional, una vez adoptadas las decisiones correspondientes a la misma en el régimen de pago único.

6. Las comunicaciones de modificaciones propuestas por los agricultores serán verificadas por la autoridad competente y en caso de considerarse oportunas se modificarán los datos del pago único.

7. La actualización provisional de los datos del pago único partiendo de los datos facilitados y justificados por los interesados y verificados por la autoridad competente, al no tener carácter definitivo, no será susceptible de recurso, sin perjuicio del derecho a solicitar, en cualquier momento, la rectificación de los datos erróneos o inexactos y de solicitar, en su momento la asignación de derechos de ayuda, así como la ayuda de pago único que considere que le pueda corresponder.

Disposición adicional única. *Excepciones de aplicación.*

La presente Orden no será de aplicación al sector de las semillas y a las Islas Canarias, de acuerdo con las

excepciones permitidas por el artículo 70 del citado Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 2005.

ESPINOSA MANGANA

**ANEXO****MODELO 1. COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DURANTE EL PERÍODO DE REFERENCIA**

D. .... con DNI .....  
 Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....  
 1

**EXPONE:**

Que el cálculo general del establecimiento de las hectáreas e importes de referencia se ha efectuado por la Administración dividiendo por tres años ó por cuatro en el caso del aceite de oliva.

Que inició la actividad agraria en el año  2001  2002, o para el aceite de oliva en las campañas  2000/2001  2001/2002,  2002/2003 y que no ejerció actividad agraria alguna en los 5 años anteriores.<sup>2</sup>

Que acredita que ha ejercido la actividad agraria desde ese año hasta la actualidad **(1)**.

**DECLARACIÓN Y SOLICITUD:**

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita se le establezca la media del pago único en función de los años en que ejerció la actividad dentro del período de referencia.

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.: .....

**(1) Documentación**

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o  
 Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria durante los años indicados. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)  
 Otros documentos a especificar por el interesado .....

**ILMO. SR.** .....

<sup>1</sup> En el caso de la existencia de un heredero o destinatario de la explotación expresar también los datos de este, que además deberá rellenar la solicitud correspondiente.

<sup>2</sup> En el caso de que el inicio de la actividad fuera en el año 2000 o en la campaña 1999/2000 para el aceite de oliva, pero sin percibir ayudas en dichos periodos indicarlo así.

## MODELO 2. COMUNICACIÓN DE CAUSA DE FUERZA MAYOR O CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL

D. .... con DNI .....  
 Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....

En calidad de:

- Beneficiario de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Heredero ó destinatario de la explotación de D.....  
 DNI/CIF ....., durante el período de referencia.

### EXPONE:

Que en los años:  1999  2000  2001  2002,

Su explotación se ha visto afectada por la siguiente causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional:

- a) Fallecimiento o desaparición física del agricultor.
- b) Incapacidad laboral de larga duración del agricultor.
- c) Catástrofe natural grave que haya afectado seriamente las tierras agrarias de la explotación.
- d) Destrucción accidental de los locales ganaderos de la explotación o pérdida accidental de los animales
- e) Epizootia que haya afectado a una parte o la totalidad del ganado del agricultor.
- f) Sacrificio obligatorio objeto de un programa de erradicación de enfermedades de los animales.

### SOLICITA:

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y que según lo indicado en el artículo 7 de la presente Orden, no se tenga en cuenta el año/los años indicados para el cálculo del importe del pago único.

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.: .....

**Documentación:**

- Caso a) Certificado de defunción o denuncia de la desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento
- Caso b) Certificado del centro gestor de la Seguridad Social sobre incapacidad de larga duración.
- Caso c) Copia de la solicitud de ayudas PAC para el año/años de la catástrofe y de la PAC del año anterior.
- Caso d) Comunicación de baja de los animales efectuado o copia del libro de explotación que refleje dicha baja.
- Casos e y f) Certificado de la autoridad competente en sanidad animal referente al ganado que se sacrificó.

Para todos los casos indicar cualquier otra documentación que justifique los supuestos anteriores .....

En los casos c), d), e) y f) descripción breve de los hechos.

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria durante los años indicados. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....

**ILMO. SR.** .....

**MODELO 3. COMUNICACIÓN DE COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES  
ARRANQUE PLANTACIONES LÚPULO O READQUISICION CUOTAS DE  
TABACO**

D. .... con DNI .....  
Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
C.P. ....

En calidad de:

- Beneficiario de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Heredero ó destinatario de la explotación de D.....  
DNI/CIF ....., durante el período de referencia.

**EXPONE:**

Que en los años: .....

Su explotación se ha visto afectada por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Compromisos agroambientales. Especificar el programa medioambiental .....
- b) Compromiso relacionado con el arranque de plantaciones de lúpulo
- c) Programas de readquisición de cuotas de tabaco..

**SOLICITA:**

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y que según lo indicado en el artículo 7.4 de la presente Orden, se realice un cálculo del importe del pago único de acuerdo a criterios objetivos

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.: .....



**Documentación:**

Numero de hectáreas afectadas: .....

Relación de parcelas afectadas (localización, superficie y sistema de explotación (secano/regadio):

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....

Para todos los casos indicar cualquier otra documentación que justifique los supuestos anteriores .....

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria durante los años indicados. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....

**ILMO. SR.** .....

## **MODELO 4: COMUNICACIÓN POR HERENCIA DE EXPLOTACIÓN O PARTE DE LA MISMA, INCLUIDO EL USUFRUCTO**

### **1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA.**

D. .... con DNI/CIF .....

Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....

C.P. ....

Fue beneficiario durante el período de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003

### **2.- DATOS DEL HEREDERO Y/O DEL USUFRUCTUARIO. (1)**

D. .... con DNI/CIF .....

Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....

C.P. ....

### **3.- DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

EL abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos, y de acuerdo con el art. 3.2.a) de la presente Orden solicitan que las hectáreas e importes de referencia sean asignados al heredero, en las siguientes cantidades como beneficiario único de la transferencia, ó nº 1,2,3. **(2)**.

En ....., a ..... de..... de 2005

El heredero            N° de hectáreas ..... N° de animales .....

o usufructuario **(2)**            Importes de referencias .....

Fdo.: .....

**(1) En el caso de que el usufructuario sea el titular de toda la explotación debe figurar este y no el heredero. Si el usufructo fuera parcial, se aplicará la nota siguiente.**

**(2) En caso de transferencia parcial de explotación indicar qué hectáreas y número de animales pasan al nuevo titular, así como adjuntar la información sobre la localización de las parcelas y su tipo de explotación (Secano, Regadío), etc.**

**(3) Cumplimentar tantas solicitudes como beneficiarios. Subrayar lo que proceda.**

**Documentación:**

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....
- Testamento, o declaración "ab intestato", escritura de manifestación de herencia, escritura de partición.

**ILMO. SR.**.....

**MODELO 5: COMUNICACIÓN POR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE  
EXPLOTACIÓN O PARTE DE LA MISMA EN CASO DE HERENCIA  
ANTICIPADA**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA.**

D. .... con DNI/CIF .....  
Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
C.P. ....

Fue beneficiario durante el período de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003

**2.- DATOS DEL DESTINATARIO**

D. .... con DNI/CIF .....  
Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
C.P. ....

**3.- DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos, y de acuerdo con el art. 3.2.a) de la presente Orden solicitan que las hectáreas e importes de referencia sean asignados al destinatario, en las siguientes cantidades ..... (hectáreas) .....(animales) ..... (importes de referencia) **(1)** como beneficiario único de la transferencia, ó nº 1,2,3. **(2)**.

En ....., a ..... de..... de 2005

El cedente,

El destinatario,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**(1) En caso de transferencia parcial de explotación indicar qué hectáreas, animales pasan al nuevo titular, así como adjuntar la información sobre la localización de las parcelas y su tipo de explotación (Secano, Regadío), etc.**

**(2)Cumplimentar tantas solicitudes como beneficiarios. Subrayar lo que proceda.**

**Documentación:**

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....
- Documento público o privado de transferencia o cesión gratuita firmado por ambas partes

**ILMO. SR.** .....

## MODELO 6: COMUNICACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DE PERSONALIDAD JURÍDICA

### 1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA.

Nombre de la persona física o jurídica.....  
.....representante legal de la sociedad, (en su caso) ..... con CIF/NIF .....  
Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
C.P. ....

Fue beneficiario durante el período de referencia o parte del mismo de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003.

### 2.- DATOS DE LA NUEVA PERSONA JURÍDICA O DE NUEVA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

Nombre de la nueva persona física o jurídica .....  
..... con CIF/NIF .....  
Domicilio.....localidad.....Provincia.....  
C.P. ....

### 3.- DECLARACIÓN Y SOLICITUD

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos, y de acuerdo con el artículo 3.2.b) de la presente Orden solicita que las hectáreas e importes de referencia sean asignados a la nueva persona jurídica.

En ....., a ..... de..... de 2005.

El representante legal de la persona jurídica (en su caso)

Fdo.: .....

**Documentación:**

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Acreditación del representante legal, o en su caso, presentación ante el funcionario del registro
- Documento acreditativo del cambio del tipo de persona jurídica o denominación.
- Escritura pública de constitución de la Sociedad en caso de nueva persona jurídica
- Otros documentos a especificar por el interesado .....

**ILMO. SR.**.....

**MODELO 7: COMUNICACIÓN POR FUSION TOTAL DE VARIAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN UNA SOLA PERSONA JURÍDICA O AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS.**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA**

D. ...., en calidad de:

- Agricultor individual
- Representante legal de la persona jurídica.....
- NIF .....

D. ...., en calidad de:

- Agricultor individual
- Representante legal de la persona jurídica.....
- NIF .....

D. ...., en calidad de:

- Agricultor individual
- Representante legal de la persona jurídica.....
- NIF .....

Fueron beneficiarios durante el período de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003

**2.- DATOS DE LA NUEVA PERSONA JURÍDICA O AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS RESULTANTE DE LA FUSIÓN**

Con fecha ..... se ha producido la fusión de las personas físicas/jurídicas indicadas en el apartado anterior con el siguiente resultado:

Nueva persona jurídica ó agrupación de personas físicas:.....  
 .....Representante



legal de la nueva Sociedad .....  
 .....NIF ..... Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

### 3.- DECLARACIÓN Y SOLICITUD

Los abajo firmantes declaran que los datos e información indicados en la presente solicitud son ciertos, y de acuerdo con el artículo 3.2.c) de la presente Orden solicitan la asignación de las hectáreas e importes de referencia correspondientes.

También declaran, ser concededores, de que la explotación resultante contiene la totalidad de las explotaciones de los agricultores o sociedades que se han fusionado.

En ....., a ..... de ..... de 2005.

El representante legal de la nueva Sociedad o agrupación,

Fdo.: .....

#### Documentación:

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....
- Copias de las escrituras de la Sociedad actual o agrupación resultado de la fusión u otros documentos acreditativos de la misma.

ILMO. SR. ....

**MODELO 8: COMUNICACIÓN POR ESCISION O SEPARACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA CON O SIN CONTINUACION DE LA ORIGINAL Y APARICIÓN DE UNA O MÁS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DISTINTAS.**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA**

D. .... Representante legal de la Sociedad o persona jurídica ..... CIF .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....

Declara que la persona jurídica anteriormente indicada fue beneficiaria de las ayudas indicadas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003, durante el período de referencia.

**2.- DATOS DE LA ESCISION**

**Nuevas personas FÍSICAS:**

**(1)** D. .... NIF .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar .....

**(2)** D. .... NIF .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar .....

**(3)** D. .... NIF .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar .....

**Nuevas personas JURÍDICAS:**

Nombre de la persona jurídica.....  
 .....CIF.....Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar .....

Nombre de la persona jurídica.....  
 .....CIF.....Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar .....

Nombre de la persona jurídica.....  
 .....CIF.....Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar  
 .....

### **3.- DECLARACION Y SOLICITUD**

Los abajo firmantes declaran que los datos o información indicados en la presente solicitud son ciertos, y de acuerdo con el artículo 3.2.c) de la presente Orden solicitan que se asignen las hectáreas e importes de referencia a los nuevos agricultores o a las nuevas personas jurídicas resultantes de las escisiones señaladas.

En ....., a ..... de ..... de 2005

Beneficiario de las ayudas del período de referencia o de su representante legal

Fdo.: .....

Nuevos agricultores:

Nombre.: ..... Nombre.: ..... Nombre.....

Fdo..... Fdo:..... Fdo:.....

Representantes legales de las nuevas personas jurídicas:

Nombre.: ..... Nombre.: ..... Nombre.....

Fdo..... Fdo:..... Fdo:.....

#### **Documentación:**

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....
- Documento público o privado que refleje la escisión de la Sociedad original.

**ILMO. SR.** .....

## MODELO 9: COMUNICACIÓN POR SEPARACION O ESCISION DE DOS O MÁS AGRICULTORES

### 1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA

D. ....<sup>3</sup> con DNI .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....

D. .... con DNI .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....

Fue beneficiario durante el período de referencia de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003.

### 2.- DATOS DE LA ESCISION

D..... con DNI.....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P.....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar  
 .....  
 (Agricultor del período de referencia).

D..... con DNI.....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P.....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar  
 .....

D..... con DNI.....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P.....  
 Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar  
 .....

D..... con DNI.....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P.....

---

<sup>3</sup> Relacionar las personas de la Comunidad de Bienes, del matrimonio, etc....

Número de hectáreas, animales e importes de referencia a asignar  
.....

**3.- DECLARACION Y SOLICITUD**

Los abajo firmantes declaran que los datos e información indicados en la presente solicitud son ciertos, y de acuerdo con el artículo 3.2.c) de la presente Orden solicitan que se asignen las hectáreas ..... animales ..... e importes del referencia .....del pago único al agricultor inicial y a los nuevos agricultores.(1)

En ....., a ..... de ..... de 2005

El agricultor declarante  
en el período de referencia

El nuevo  
agricultor

El nuevo  
agricultor

Fdo.: .....  
.....

Fdo.: .....  
.....

Fdo.: .....  
.....

**Documentación:**

- Documento público o privado de escisión firmado por ambas partes.
- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....

**(1) Indicar qué hectáreas y número de animales pasan al nuevo titular, así como adjuntar la información sobre la localización de las parcelas y su tipo de explotación (Secano, Regadío), etc.**

**ILMO. SR.** .....

**MODELO 10: COMUNICACIÓN POR CONTRATO DE COMPRAVENTA****1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS DEL PERÍODO DE REFERENCIA**

D. .... con DNI .....  
 Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....

Fue beneficiario durante el período de referencia de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003.

**2.- DATOS DEL COMPRADOR**

D. .... con DNI/CIF .....  
 Domicilio ..... localidad ..... Provincia .....  
 C.P. ....

Ha comprado la explotación o parte de la explotación mediante un contrato de compraventa.

**3.- DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos, y de acuerdo con el art. 8.1. de la presente Orden solicitan que las hectáreas e importes de referencia que abajo se indican<sup>4</sup> sean asignados al comprador, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8.3 de la presente Orden.

Nº de hectáreas vendidas ..... Nº animales .....  
 Importes de referencia.....

En ....., a ..... de..... de 2005

El vendedor,

El comprador,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

---

<sup>4</sup> Con la correlación propia de la comarca de que se trate

**Documentación:**

- Documento público o privado de transferencia firmado por ambas partes o certificación del Registro de la propiedad
- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias o
- Autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización)
- Otros documentos a especificar por el interesado .....

**ILMO. SR.** .....

## MODELO 11. COMUNICACIÓN POR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN EN PRODUCTORES DE OVINO, CAPRINO Y VACAS NODRIZAS

### 1.- DATOS DEL VENDEDOR:

D. ....  
 con DNI ..... Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

- Que según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas, en la campaña 200 \_\_\_\_ ha transferido al comprador determinadas unidades de producción, compuestas de animales y sus respectivos derechos a prima, y que se detallan más abajo.
- Que esas unidades de producción y según los animales que finalmente resultaron determinados, han dado lugar a pagos directos, durante el período de referencia y de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003, que no van a quedar retenidos.

#### OVINO LIGERO-CAPRINO: número

**Primas base y complementaria (50%) y Pago Adicional (100%)**

Que se transfiera al comprador: SI  NO

#### OVINO PESADO: número

**Primas base y complementaria (50%) y Pago Adicional (100%)**

Que se transfiera al comprador: SI  NO

#### VACAS NODRIZAS: número

**Pago por Extensificación (100%) y Pago Adicional (100%)**

Que se transfiera al comprador: SI  NO



**2.- DATOS DEL COMPRADOR:**

D. ....  
con DNI .....Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia ..... C.P .....

**3.- DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos, y de acuerdo con el art. 8.2. de la presente Orden solicitan que los importes de referencia descritos, sean asignados al comprador, para el cálculo del importe de referencia recogido en el artículo 5 de esta Orden, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8.3 de la presente Orden.

En ....., a ..... de..... de 2005

El vendedor,

El comprador,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO. SR. ....**